



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE DIFERENTES EDIFICIOS DE LOS SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL, EL ORGANISMO ESTATAL INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- UNIDAD PROPONENTE:

Oficialía mayor (artículo 5.5. d) del Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, de desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Economía Social, publicado en el BOE número 121, de 1 de mayo de 2020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El contrato tiene por objeto llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo, correctivo y de control para el correcto funcionamiento de los aparatos elevadores ubicados en los siguientes edificios del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES):

- Edificio en Pío Baroja, 6 de Madrid
- Paseo de la Castellana, 63 de Madrid
- C/Agustín de Betancourt, 11 de Madrid
- Plaza San Amaro, 5 de Madrid

Algunos de estos inmuebles son ocupados de forma conjunta por el personal del Ministerio de Trabajo y Economía Social, (MTES) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, (MISSM) y por el personal del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, (OEITSS) en la siguiente proporción:

Edificio	Cuotas		
	MITES	MISSM	OEITSS
Paseo de la Castellana, 63 de Madrid	81,75%	9,72%	8,53%
C/Agustín de Betancourt, 11 de Madrid	45,68%	26,19%	28,13%
Plaza San Amaro, 5 de Madrid	50,00%	50,00%	0,00%

- La mano de obra necesaria para la realización de pequeñas instalaciones o modificaciones que sea necesario efectuar, dentro del horario normal de trabajo.
- La gestión de las revisiones periódicas a realizar por organismos de control autorizado (O.C.A.) con motivo de la reglamentación vigente en cada momento.
- La conducción de las instalaciones, considerando ésta como el conjunto de actividades correspondientes a la gestión técnica y al uso diario y sistemático de las instalaciones reseñadas, así como las puestas en servicio, parada y monitorización del funcionamiento de las mismas.
- El rescate de personas o parada del ascensor, a cualquier hora y todos los días del año.



En los Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas se muestra el detalle de los elementos a mantener, con las características técnicas del servicio de mantenimiento más relevantes.

El prestador del servicio de mantenimiento queda obligado a incorporar al plan de mantenimiento y a establecer los protocolos necesarios conforme a las recomendaciones de los fabricantes, directivas o normas existentes, en los nuevos equipos elevadores que el Ministerio adquiriese o instalase durante el periodo de tiempo de vigencia del presente contrato.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

Con el fin de conseguir el adecuado funcionamiento de las instalaciones y equipos elevadores en los edificios objeto del presente contrato, siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y cumpliendo la normativa vigente, para asegurar el normal desarrollo de las actividades propias del Ministerio, es necesario llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente, al carecer el MTES, el MISSM y el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social de medios propios para desempeñarlo.

Se adjunta certificado de carencia de medios de la SG de RRHH del MTES.

4.- PROCEDIMIENTO:

El procedimiento de adjudicación será el abierto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al objeto del contrato corresponde la **codificación**:

- CPA: 33.12.15 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de elevación y manipulación.
- CPV: 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores.

Plazo de ejecución del contrato: 16 meses, desde el 1 de septiembre de 2024 o desde su fecha de formalización, si ésta fuera posterior.

Prórroga: 2 de 12 meses.

Lotes: División en lotes: No procede en este caso. El riesgo de la división en lotes para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza del objeto del mismo, por la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, que podría verse imposibilitada con la división del contrato en lotes (artículo 99.3.b) de la LCSP).

Habilitación del licitador: Los licitadores deberán estar en posesión del **certificado de empresa instaladora mantenedora autorizada**, expedido por la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria, AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Clasificación (opcional): grupo: P, subgrupo: 7, categoría 1.



Plazo de garantía: Todas las actuaciones que se realicen durante la vigencia del contrato tendrán un plazo de garantía de un año, desde su realización.

5.- TECHO DE GASTO:

En cumplimiento del artículo 101 de la LCSP, se detalla el método de cálculo aplicado para cuantificar el valor estimado del presente expediente:

Método y referencias utilizadas para el cálculo del techo de gasto que se propone

Para el cálculo del valor estimado del contrato, se propone considerar:

1. Alcance del contrato (prestaciones, edificios) y medios necesarios para su desarrollo (principalmente, humanos y técnicos).

Para una estimación analítica, cabe considerar lo siguiente:

- El servicio comprende todos los aparatos elevadores ubicados en los siguientes edificios del Ministerio de Trabajo y Economía Social (MTES):
 - Edificio en Pío Baroja, 6 de Madrid
 - Paseo de la Castellana, 63 de Madrid
 - C/Agustín de Betancourt, 11 de Madrid
 - Plaza San Amaro, 5 de Madrid
- La exigencia de las distintas normativas técnicas en el PPT es cada vez mayor, al igual que la vigilancia de los organismos de control. Esto afecta a las inspecciones reglamentarias en todas las instalaciones; es creciente el endurecimiento y frecuencia en las actuaciones de comprobación por parte de dichos organismos, lo que requiere el máximo cuidado en el mantenimiento técnico-legal.
- A las exigencias técnico-legales se añade la variedad de exigencias técnicas de los aparatos según sus diferentes características, volumen y estado de conservación.

2. Cálculo analítico de costes, basado en las necesidades de medios para la ejecución del contrato.

El servicio exige la dotación de una serie de medios personales, materiales y el respaldo de una estructura técnica y administrativa proporcionada por la empresa, todo ello al efecto de asegurar la adecuada atención de necesidades e incidencias y el correcto cumplimiento del pliego de prescripciones técnicas del contrato.

Los costes que generan las necesidades del contrato, y deben ser considerados para realizar la valoración del conjunto de estos costes, pueden desglosarse en los siguientes apartados:

A) Costes Directos:

1. Medios personales dedicados no adscritos al contrato por parte de la empresa (operarios de las especialidades y categorías especificados). Básicamente, son los salarios del personal.



2. Medios materiales dedicados que debe dedicar la empresa al contrato para permitir la ejecución del mismo.
 3. Costes de mantenimientos técnico-legales.
- B) Costes Indirectos:** Medios personales y técnicos de la empresa no repercutibles proporcionalmente a la ejecución del contrato. Se estiman en un 5% de los costes directos.
- C) Gastos generales y Beneficio Industrial:** Representan un 13 % y un 6% respectivamente sobre la suma de costes directos e indirectos.

La suma de todos los conceptos enumerados anteriormente para el tiempo de duración del contrato, el tiempo de duración de las prórrogas y las posibles modificaciones (en este caso no se prevén), constituye el Valor Estimado del contrato.

A) COSTES DIRECTOS:

A.1. Medios personales dedicados:

Tratándose de un servicio intensivo en mano de obra, el coste de mano de obra se ha realizado tomando como referencia el convenio colectivo del Sector de Industria, Servicios e Instalaciones del Metal de Madrid del año 2021 publicado en el BOCAM de fecha 26 de octubre de 2021 (actualización de tablas salariales de 2023).

De acuerdo con dicho convenio, la prestación del servicio se llevará a cabo por trabajadores con la categoría de operario. La última revisión a 31.12.2023 se ha publicado en el BOCM de 28 de febrero 2024. El salario anual de un operario asciende a la cantidad de 20.574,17 €. No obstante, se contempla un aumento de los salarios del 9,5 % para adecuarse a la situación económica actual de alta inflación que está repercutiendo en una revisión al alza de los salarios. Por lo tanto, a efectos de la estimación del coste de mano de obra, se considera que el salario anual de un operario asciende a la cantidad de 22.528,72 €. Para las cotizaciones sociales a cargo de la empresa, se establece una cotización del 33,20 % derivada de Contingencias Comunes (23,60 %), MEI (0,50 %), Desempleo (5,50 %), Fogasa (0,20%), Formación Profesional (0,60 %) y Accidentes de trabajo y enfermedad profesional (2,80 %), de acuerdo con las tarifas aprobadas por la D.A.4ª de la Ley 42/2006 - CNAE 3314 Reparación de equipos eléctricos. También se ha considerado un 7% de los costes salariales para atender a las sustituciones que se produzcan en periodos vacacionales u otro tipo de ausencias o incidencias.

RETRIBUCIÓN ANUAL OPERARIO 2023	
SALARIO BASE	20.574,17
INCREMENTO (9,5%)	1.954,55
TOTAL	22.528,72
SEG SOCIAL (33,20%)	7.479,54
TOTAL	30.008,26
VACACIONES, AUSENCIAS, INCIDENCIAS (7%)	2.100,58
TOTAL RETRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN CONVENIO	32.108,84

De acuerdo con lo previsto en el convenio, la jornada anual de trabajo será de 1.764 horas de trabajo efectivo. Teniendo en cuenta la retribución anual calculada, ello supone un precio/hora de 18,20 €.



A su vez, de acuerdo con el PPT, el número de horas de revisiones anuales que precisa cada aparato se especifica a continuación, resultando un total de 714 horas anuales. Teniendo en cuenta la jornada anual de trabajo según convenio, las prestaciones objeto del contrato habrán de ser realizadas por un operario, y el desglose de los costes directos salariales por aparato elevador se detalla en la tabla a continuación.

APARATO ELEVADOR	RAE	HORAS DE CORRECTIVO/AÑO	HORAS DE PREVENTIVO/AÑO	TOTAL DE HORAS/AÑO	COSTES DE PERSONAL/AÑO (€ SIN IVA)
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SALVAESCALERAS 1 MADRID		6	12	18	327,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SALVAESCALERAS 2 MADRID		6	12	18	327,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SALVAESCALERAS MADRID		6	12	18	327,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL MONTACARGAS 9 CAFETERIA	6201	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 ASCENSOR Nº1 MADRID	170114	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº2 ALTOS CARGOS	163390	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº5 IZQ CAFETERIA	66061	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº6 CENTRO CAFETERIA	66062	18	30	48	873,60



PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº7 DCHO CAFETERIA	66063	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº4 -HALL DCHO ZONA CONTROL	3049	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº3- HALL IZQ ZONA CONTROL	79750	18	30	48	873,60
PASEO DE LA CASTELLANA 63 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº8 MONTACARGAS	3050	18	30	48	873,60
CL AGUSTIN DE BETHANCOURT 11 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL SALVESCALERAS MADRID		6	12	18	327,60
CL AGUSTIN DE BETHANCOURT 11 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC PARKING RAE: MADRID	43720	18	30	48	873,60
CL AGUSTIN DE BETHANCOURT 11 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº3 IZQ MADRID	43719	18	30	48	873,60
CL AGUSTIN DE BETHANCOURT 11 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº2 CENTRO	43721	18	30	48	873,60
CL AGUSTIN DE BETHANCOURT 11 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL ASC Nº1 DCHO MADRID	43722	18	30	48	873,60
PZ SAN AMARO 5 MINISTERIO DE TRABAJO		3	6	9	163,80



Y ECONOMÍA SOCIAL PLATAFORMA MADRID					
CL PIO BAROJA 6 MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL PLATAFORMA MADRID		3	6	9	163,80
TOTAL		264	450	714	12.994,80

A.2.- Mantenimientos técnico-legales

Durante el período de vigencia del contrato, algunas instalaciones deberán pasar las inspecciones periódicas a las que la normativa obliga. Estas inspecciones deben realizarse por un Organismo de Control Autorizado (OCA), son preceptivas y corren a cargo de la empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento.

Por lo tanto, el número y tipo de inspecciones periódicas que debe asumir la empresa adjudicataria determina un coste directo a sumar a los ya indicados.

El desglose del coste de las inspecciones reglamentarias a cuantificar, teniendo en cuenta que tienen un coste medio de 60 € por ascensor y se realizan cada dos años, se obtiene un coste de 689,70 € con IVA.

	nº / año	Coste/ ud	Coste anual sin IVA (€)	IVA (€)	Coste anual IVA incluido (€)
Inspecciones reglamentarias por OCAs	9,5	60	570,00	119,70	689,70

A.3.- Materiales

Los costes de repuestos y materiales, que se estiman en un 30% de los costes de directos de las tareas correctivas y preventivas, es decir, al año sumarían 1.951,05 € IVA incluido.

Concepto	% sobre costes de inspecciones	Coste sin IVA anual (€)	IVA (€)	Coste anual IVA incluido (€)
Repuestos y materiales derivados de deficiencias detectadas en inspecciones	30%	171,00	35,91	206,91
Repuestos y materiales derivados de averías	30%	1.441,44	302,70	1.744,14
Total repuestos y materiales		1.612,44	338,61	1.951,05

La suma de todos los costes anuales directos es por lo tanto 15.177,24 € sin IVA:

A.- COSTE DIRECTO (CD)	€ sin IVA	IVA (€)	€ con IVA
A1.- Total medios personales	12.994,80	2.728,91	15.723,71
A2.- Inspecciones periódicas obligatorias	570	119,7	689,7
A3.- Repuestos y materiales derivados de averías	1.612,44	338,61	1.951,05
TOTAL COSTE DIRECTO ANUAL	15.177,24	3.187,22	18.364,46

**B) COSTES INDIRECTOS:**

Representan aquellos costes generados a la empresa como consecuencia de la ejecución del contrato que pueden considerarse repercutibles al mismo (formación de trabajadores, autorizaciones profesionales, técnicos especializados, etc.). Se estiman en un porcentaje aproximado del 5% sobre la suma de costes directos.

COSTES INDIRECTOS (CI): 5% sobre 15.177,24 € = **758,86 €**

C) GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL:

Aplicando los porcentajes propios del sector, se estiman en (€ sin IVA):

Gastos Generales (13% de A+B)	2.071,69
Beneficio Industrial (6% de A+B)	956,17
Suma	3.027,86

Conclusión y propuesta**El presupuesto base de licitación:**

En base a los datos anteriormente expuestos, el presupuesto durante del plazo de ejecución (16 meses) se obtiene extrapolando a 16 meses los cálculos de base anual, de la siguiente forma:

DESGLOSE PRESUPUESTO ANUAL (€)			
A.- COSTE DIRECTO (CD)	€ sin IVA	IVA (€)	€ con IVA
A1.- Total medios personales	12.994,80	2.728,91	15.723,71
A2.- Inspecciones periódicas obligatorias	570,00	119,70	689,70
A3.- Repuestos y materiales derivados de averías	1.612,44	338,61	1.951,05
TOTAL COSTE DIRECTO	15.177,24	3.187,22	18.364,46
B.- COSTE INDIRECTO (CI) (5% sobre coste directo)	€ sin IVA	IVA (€)	€ con IVA
TOTAL COSTE INDIRECTO	758,86	159,36	918,22
C.- G.G. + B.I.	€ sin IVA	IVA (€)	€ con IVA
C1.- Gastos Generales (13%)	2.071,69	435,05	2.506,74
C2.- Beneficio Industrial (6%)	956,17	200,80	1.156,97
TOTAL G.G. + B.I.	3.027,86	635,85	3.663,71
TOTAL IMPORTE ANUAL	18.963,96	3.982,43	22.946,39
TOTAL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN	25.285,28	5.309,91	30.595,19

Así, con el presupuesto se entienden incluidos todos los gastos que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de los servicios contratados, como son los gastos generales de estructura y beneficio industrial, así como financieros, beneficios, seguros, transporte y desplazamientos tasas, licencias y toda clase de impuestos, excepción hecha del IVA.



De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP el límite máximo de gasto para este contrato que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, es de **30.595,19** euros:

Presupuesto de licitación sin IVA: 25.285,28 euros
 IVA (21%): 5.309,91 euros
 Presupuesto Base de licitación, IVA incluido: **30.595,19** euros

Para estimar el % a aplicar a cada organismo, se precisa en primer lugar desglosar el coste por edificio, en función del número de elevadores, según muestra la tabla siguiente:

EDIFICIO	número de elevadores	Importe (en € con IVA)
Paseo de la Castellana, 63 de Madrid	12	19.845,53
C/Agustín de Betancourt, 11 de Madrid	5	8.268,97
Plaza San Amaro, 5 de Madrid	1	826,90
Pío Baroja, 6 de Madrid	1	1.653,79

Aplicando los porcentajes de ocupación del MTES, del MISSM y del OEITSS en los distintos inmuebles que forman parte de este contrato, la distribución del presupuesto de esta licitación entre ambos organismos es la siguiente:

EDIFICIO	número de elevadores	Importe (en € con IVA)	% MTES	Importe MTES con IVA	% MISSM	Importe MISSM con IVA	% OEITSS	Importe OEITSS con IVA	TOTAL, POR EDIFICIO CON IVA
Paseo de la Castellana, 63 de Madrid	12	19.845,53	81,75%	16.223,72	9,72%	1.928,99	8,53%	1.692,82	19.845,53
C/Agustín de Betancourt, 11 de Madrid	5	8.268,97	45,68%	3.777,27	26,19%	2.165,64	28,13%	2.326,06	8.268,97
Plaza San Amaro, 5 de Madrid	1	826,90	50,00%	413,45	50,00%	413,45	0,00%	0,00	826,90
Pío Baroja, 6 de Madrid	1	1.653,79	100%	1.653,79	0,00%	0,00	0,00%	0,00	1.653,79
TOTAL	19	30.595,19		22.068,23		4.508,08		4.018,88	30.595,19

Aplicaciones presupuestarias:

- MITES: 19.01.281M.213.00
- OEITSS: 19.103.291A.213.00
- MISSM: 32.01.291M.213.00



Abonos al contratista: el pago del precio se realizará en los términos establecidos en el artículo 198 de la LCSP, mediante pagos mensuales vencidos, previa certificación de conformidad de la Subdirección General de Oficialía Mayor de los servicios realizados por la empresa adjudicataria. El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada con arreglo al precio convenido y en los términos establecidos en la LCSP, en este pliego, en el contrato y en las modificaciones del contrato aprobadas.

Valor estimado del contrato:

El valor estimado, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, se calcula como sigue:

1.Presupuesto Base de licitación sin IVA	25.285,28 €
2. Prórrogas del contrato (2x12 meses)	37.927,92 €
3.Incremento máximo de las modificaciones	0 €
Total Importe del valor estimado (1+2+3) =	63.213,20 €

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA VALORACION

A) Criterios cuantificables de forma automática y fórmulas correspondientes. (Máximo 75 puntos)

1. Oferta económica. (Máximo 55 puntos)

Se valorará el descuento ofertado del precio unitario máximo fijado.

$$\text{Fórmula de valoración} = \frac{PBL-P}{PBL-Pm} \times 55$$

P = Oferta económica a valorar
Pm = Menor oferta económica
PBL = Presupuesto Base de Licitación

2. Valoración de Oferta cuantificable de forma automática (máximo 20 puntos)

- **Compromiso de reducción de los tiempos de respuesta respecto de los ANS..... Hasta 10 puntos**

- Reducción de 50% o más para los avisos urgentes.....5 puntos
- Reducción de 30% o más para los avisos urgentes.....3 puntos
- Sin reducción de plazos de respuesta.....0 puntos



- Reducción de 50% o más para los avisos no urgentes.....5 puntos
- Reducción de 30% o más para los avisos no urgentes.....3 puntos
- Sin reducción de plazos de respuesta.....0 puntos

- **Compromiso de reducción de los tiempos de reparación respecto de los ANS..... Hasta 10 puntos**

- Reducción de 50% o más para los avisos urgentes.....5 puntos
- Reducción de 30% o más para los avisos urgentes.....3 puntos
- Sin reducción de plazos de reparación.....0 puntos

- Reducción de 50% o más para los avisos no urgentes.....5 puntos
- Reducción de 30% o más para los avisos no urgentes.....3 puntos
- Sin reducción de plazos de reparación.....0 puntos

B) Criterios técnicos cuantificables mediante juicio de valor. (Máximo 25 puntos)

- **Presentación plan de eficiencia energética (de 0 a 10 puntos)**, con medidas particularizadas para el MTES y el inventario del anexo del PPT.

Esta propuesta se valorará de 0 a 10 puntos en función de:

- ✓ El nivel de ejecutividad de los informes sobre la implantación de las medidas: si están priorizadas según adecuados indicadores de criterios económicos (TIR, VAN), medioambientales (ahorro energético y de emisiones, de control de consumo), de servicio (indicadores como tiempos de disponibilidad, etc), y ajuste a los requisitos de aseguramiento de la calidad, gestión de riesgos y de la seguridad TIC: de 0 a 3 puntos; 3 puntos si son informes muy ejecutivos, por los cuales, dependiendo del peso que se den a los criterios de las medidas propuestas, se obtiene una batería de medidas priorizadas durante la duración del contrato y sus prórrogas.
- ✓ Rentabilidades del plan:
 - Económica: de 0 a 2 puntos.
 - Medioambiental: de 0 a 2 puntos.El periodo de retorno de las medidas contenidas en el plan sí puede exceder el plazo de duración del contrato, puesto que no se exige compromiso de ejecución.
- ✓ Grado de certidumbre arrojado sobre la viabilidad técnica de su ejecución, de 0 a 3 puntos.

Del nivel de concreción y de particularización de las medidas. No deberá exceder un máximo de 20 páginas a dos caras, con tipo de letra Arial 11 y un interlineado de 1,5.

En caso de resultar propuesto como adjudicataria se exigirá acreditación de su compromiso de ejecución sin coste alguno adicional para el MITES por declaración responsable a tal efecto.

- **Presentación de plan de mantenimiento. (Máximo 10 puntos)**

El Plan de Mantenimiento se valorará de 0 a 10 puntos en función de:

- Rendimientos de eficiencia, calidad y plazo: 4 puntos el que obtenga un muy alto rendimiento y 0 al que obtenga menores rendimiento. Se deberán presentar indicadores según estándares de calidad ampliamente reconocidos en el mercado tales como el tiempo medio entre fallos, el tiempo medio



de reparación, el % de mantenimiento planificado el grado de cumplimiento del mantenimiento preventivo, la eficacia general del equipo, tiempos de disponibilidad, atrasos en el mantenimiento, etc

- Certidumbre sobre las viabilidades multicriterio de la implantación de procesos, proyectos y cronogramas que permitan alcanzar rendimientos de calidad, plazo y coste: 0 a 4 puntos, 4 puntos para si arroja total certidumbre de la viabilidad de su consecución.
- Grado de utilidad para el jefe de área de mantenimiento de las metodologías, procesos y entregables, de 0 a 2 puntos: 2 puntos si permiten al jefe de área la toma de decisiones ejecutivas cuando se requieren.

No deberá exceder un máximo de 10 páginas a dos caras, con tipo de letra Arial 11 y un interlineado de 1,5.

En caso de resultar propuesto como adjudicataria se exigirá acreditación de su compromiso de ejecución sin coste alguno adicional para el MITES por declaración responsable a tal efecto.

- **Presentación de plan de finalización de servicio. (Máximo 5 puntos)**

Detallará un Plan de Finalización que **comenzará 15 días antes del nuevo contrato o prórroga**, cuyo objetivo es garantizar la adecuada transferencia del conocimiento desde el adjudicatario hacia el MITES o hacia el adjudicatario que el MITES acuerde, sin que ello suponga una pérdida de control o una degradación en la prestación del servicio, y sin imputación de coste alguno para el MITES. El plan contendrá las plantillas de entregables de transferencia del conocimiento y un metodología y cronograma de hitos del proyecto de devolución de servicio. La duración de esta fase será la correspondiente a los últimos 15 días durante el cual se seguirá prestando el servicio. Se valorará el alcance técnico de las plantillas de entregables y el grado de detalle metodológico del proyecto y de su cronograma: de 0 a 5 puntos.

En caso de resultar propuesto como adjudicataria se exigirá acreditación de su compromiso de ejecución sin coste alguno adicional para el MTES por declaración responsable a tal efecto.

No deberá exceder un máximo de 10 páginas a dos caras, con tipo de letra Arial 11 y un interlineado de 1,5.

7.- RESPONSABLE DEL CONTRATO ENCARGADO DE SU CONTROL E INSPECCIÓN

El responsable del contrato será el titular de la Subdirección General de la Oficialía Mayor. La persona encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el consejero técnico de la Oficialía Mayor.

8.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Se adjunta el Pliego de Prescripciones Técnicas.



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

OFICIALÍA MAYOR

El Subdirector General de Oficialía Mayor
Fdo.: Jose Antonio Sánchez Quintanilla
(Firmado electrónicamente)